

RUT N° 65.679.020-2 CLUB DEPORTIVO VILLA PACÍFICO RESUELVE SOBRE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO DE ENTIDAD QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 30-03-2015

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RES.EX. DPA05.01. Nº 348

VISTOS:

El Nº 1, del Art. 64°, de la Ley 19.712, publicada en el Diario Oficial de 9 de Febrero de 2001, que regula las donaciones efectuadas con fines deportivos y dispone que corresponde al Servicio de Impuestos Internos la verificación del cumplimiento tributario de las entidades donatarias; la Circular Nº 81, de 9 de Noviembre de 2001, de este Servicio, que imparte instrucciones sobre esta materia; el Oficio Circular Nº 38, de 07 de Diciembre de 2005, de la Subdirección de Fiscalización, y lo dispuesto en el Art. 6°, letra B), Nº 5, del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1º) Que, el Nº 1, del Art. 64°, de la Ley 19.712, publicada en el Diario Oficial de 9 de Febrero de 2001, dispone que el Servicio de Impuestos Internos validará el cumplimiento tributario de las entidades donatarias.

2°) Que, de la verificación efectuada por la Subdirección de Fiscalización, se determinó que la entidad individualizada en la parte resolutiva, correspondiente a la jurisdicción de esta Dirección Regional, cumple a la fecha con las disposiciones tributarias.

3°) Que, en tales circunstancias, procede aprobar el cumplimiento tributario del contribuyente mencionado en el epígrafe.

SE RESUELVE:

APRUÉBASE el cumplimiento tributario del CLUB DEPORTIVO VILLA PACÍFICO, RUT N° 65.679.020-2, (Códigos Proyectos 201505020193 y 201505020194), otorgándole el carácter de donatario para los efectos de la Ley 19.712, del 2001.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

ERIKA MORALES LARTIGA DIRECTORA REGIONAL

A don CARLOS EDUARDO ALLENDE ALLENDE, en Rep. de: CLUB DEPORTIVO VILLA PACÍFICO.

Mercedes Sur N° 1355 – Villa Pacífico.

SAN ANTONIO
IND
(1)
SFI00.00
(1)

DPA05.03 (1